



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 151-2020-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 02 de abril del 2020.



VISTOS, el memorándum N° 122-2020-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 02 de abril del 2020., que contiene el Informe N° 026-2020-GR/GG-GRDS-DIRESA-UERSSAF-DSP/FDRGG, de fecha 01 de abril del 2020; sobre el reconocimiento del Equipo de Respuesta Frente al Riesgo de introducción del Coronavirus (COVID-19) de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, establece las Medidas de Prevención y Control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "La autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción";

Que, el artículo 81 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "Las autoridades administrativas, municipales, militares y policiales, así como los particulares, están obligados a prestar el apoyo requerido por la Autoridad de Salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que éstas adquieran características epidémicas graves".

Que, mediante Informe N° 026-2020-GR/GG-GRDS-DIRESA-UERSSAF-DSP/FDRGG, de fecha 01 de abril del 2020; se solicita el reconocimiento del Equipo de Respuesta Frente al Riesgo de

introducción del Coronavirus (COVID-19) de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, para el desarrollo de las actividades en Medidas de Prevención y Control y respuesta para evitar la propagación del COVID-19, siendo viable que mediante acto resolutorio se reconozca al Equipo de Respuesta Frente al Riesgo de Introducción del Coronavirus (COVID-19) de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutorio, al "Equipo de Respuesta Frente al Riesgo de Introducción del Coronavirus (COVID-19)", de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, el cual estará conformado en el orden que se detalla:



EQUIPO DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE INTRODUCCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)		
HOSPITALES7MICROREDES	TELEFONO	EQUIPO DE RESPUESTA
HOSPITAL DE APOYO DE SAN FRANCISCO	957323240	MÉDICO CIRUJANO BIOLOGO LICENCIADO (A) EN ENFERMERÍA CONDUCTOR
HOSPITAL DE APOYO DE SIVIA	910505166	
MICRORED PALMAPAMPA	918056439	
MICRORED SANTA ROSA	991836569	
MICRORED SAN MARTIN	935783167	
MICRORED MACHENTE	918056439	
MICRORED TRIBOLINE	929017910	
MICRORED LLOCHEGUA	929054852	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previa formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DEL SALUD
 UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN FRANCISCO
 ALDO LUCIO MARTINEZ BENDEZU
 DIRECTOR EJECUTIVO